

NOTA DE PRENSA

AEDAF RECURRE EL DESARROLLO NORMATIVO DE LA DAC 6

- Los asesores fiscales impugnan la normativa reglamentaria ante el Tribunal Supremo y ante la Audiencia Nacional
- AEDAF intenta evitar que la obligación informativa tenga que cumplirse en el perentorio plazo otorgado por la normativa, de solo treinta días, y que termina mañana
- La ley que transpone la DAC 6, a juicio de los asesores fiscales, contiene muchos defectos técnicos y establece la retroactividad de la obligación informativa para mecanismos transfronterizos previos a junio de 2018

Madrid, 12 de mayo de 2021.- La **Asociación Española de Asesores Fiscales, AEDAF** ha recurrido ante el Tribunal Supremo el Real Decreto que desarrolla la Ley 10/2020 y, ante la Audiencia Nacional, la Orden Ministerial que crea los formularios informativos 234, 235 y 236. Los asesores fiscales han presentado estos recursos atendiendo al carácter retroactivo, así como al escaso margen de actuación, y las diversas deficiencias técnicas, de la normativa que desarrolla la directiva de 2008 conocida como DAC 6.

AEDAF ha solicitado en sus recursos la adopción de medidas cautelarísimas para intentar evitar que la obligación informativa tenga que cumplirse en el perentorio plazo otorgado por la normativa, plazo que acabaría mañana, 13 de mayo.

El Gobierno transpuso la normativa europea fuera de plazo, mediante una ley de finales del año pasado, ley que presentaba muchos defectos técnicos y remisiones a la propia Directiva. Y ha publicado la normativa de desarrollo, incluyendo los formularios informativos, en abril, lo que permite un margen de tiempo muy limitado para el cumplimiento de la obligación: treinta días naturales.

AEDAF explica que, además, se prevé que dicha información deba ser aportada con un alcance retroactivo que obliga a comunicar aquellos mecanismos transfronterizos cuya primera fase se haya ejecutado hasta el 25 de junio de 2018.

Dicho carácter retroactivo, así como el corto margen de actuación y las diversas deficiencias técnicas de la normativa, han llevado a AEDAF a tomar la decisión de impugnar la normativa reglamentaria: ante el TS, el Real Decreto que desarrolla la Ley 10/2020 y ante la Audiencia Nacional, la Orden Ministerial que crea los formularios informativos 234, 235 y 236.

Los expertos de AEDAF alertan de que este *“novedoso deber informativo afecta de lleno al mundo de la asesoría fiscal, pues los obligados principales a presentar los modelos informativos son los llamados intermediarios fiscales, aunque también podría*

alcanzar a los contribuyentes, existiendo muchas dudas en torno a si se podría quebrantar con esta obligación el deber de secreto profesional”.

AEDAF

Fundada en 1967, la Asociación Española de Asesores Fiscales es una entidad que aporta valor a la sociedad y a los ciudadanos en su labor de asesoría y defensa del contribuyente, así como a las instituciones a través de su análisis y reflexión de las actuaciones públicas en materia fiscal, con el fin de mejorar el sistema tributario español. AEDAF es la mayor asociación de profesionales dedicados al asesoramiento tributario, agrupando en la actualidad a más de 3.300 abogados, economistas, licenciados en administración y dirección de empresas, y titulados mercantiles y empresariales.